



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

N. Eixida <i>N. Salida</i>	00128-2020-028612
D a t a <i>Fecha</i>	19/02/2020
Expedient <i>Expediente</i>	E-00202-2020-000005-00
Servici <i>Servicio</i>	SERVICIO DE INNOVACIÓN
Secció <i>Sección</i>	
ASSUMPTE <i>ASUNTO</i>	ACUERDO

Destinatari(ària) / Destinatario(a)

ASSOC. VALENCIA CAPITAL DEL
DISSENY
GV/ GERMANIES, 28
46006, VALÈNCIA (VALÈNCIA)

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el pasado 14 de febrero de 2020, acordó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de València, en sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2019, como manifestación de su apoyo a la candidatura de València para ser Capital Mundial del Diseño 2022 y de impulso a iniciativas de fomento de las industrias creativas y culturales, aprobó una declaración institucional, mostrando su apoyo a la citada candidatura.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local, con fecha 1 de marzo de 2019, aprobó el siguiente acuerdo:

'Encomendar a la Asociación València Capital del Diseño (CIF G40527616) la realización de las gestiones oportunas para que pueda presentar la candidatura de la ciudad de València a la World Desing Organization, para ser Capital Mundial del Diseño en 2022'.

En este sentido, cabe indicar que la Asociación Valenciana Capital del Diseño, ha logrado aglutinar el apoyo necesario para el proyecto de diversas administraciones públicas y entidades privadas.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019, acordó asumir y ratificar los compromisos que de la candidatura se deriven, en el caso de que finalmente la ciudad sea designada como sede de la capital mundial del diseño.

Asimismo, se acordó impulsar los trámites necesarios para otorgar a la entidad sin ánimo de lucro, Asociación Valenciana Capital del Diseño, las siguientes subvenciones nominativas: durante el año 2020 (500.000 €), en 2021 (750.000 €) y en 2022 (1.000.000 €), en el caso que finalmente sea designada, para lo que deberá consignarse crédito suficiente en cada ejercicio en los respectivos presupuestos que se aprueben anualmente por parte del Pleno.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARIO, PD, EL JEFE DE SERVICIO DE INNOVACIÓN (POR DELEGACIÓN DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019)	FERMIN VICENTE CEREZO PECO	20/02/2020	ACCVCA-120	79830393372210437709 947169001962632994



CUARTO. Una vez presentada, aceptada y declarada finalista, la ciudad de València fue elegida como sede organizadora, el pasado 11 de octubre de 2019.

QUINTO. Las cantidades a transferir a la Associació irán con cargo a la aplicación presupuestaria AH640 49200 48920, donde existe crédito suficiente para atender dicho gasto, según la propuesta 2020/00630 e items de gasto 2020/023230; 2021/004530 y 2022/001520.

SEXTO. Con fecha 27 de enero de 2020 el Servicio Económico-Presupuestario creó el escenario plurianual en el SIEM.

SÉPTIMO. El 28 de enero de 2020, el concejal delegado de Hacienda autorizó expresamente la modificación de las anualidades y porcentajes previstos en el artículo 174.3 del TRLHL, tal y como dispone el apartado 5 de dicho artículo, para la tramitación del citado convenio, de conformidad con el acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019, de conformidad con la base 18^a de las de ejecución del Presupuesto 2020.

OCTAVO. Esta subvención nominativa se encuentra reflejada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2019.

NOVENO. Se ha constatado que la Associació se halla al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales con la AEAT y con la Seguridad Social, y que no tiene pendiente de justificar ninguna subvención tramitada por el Servicio gestor.

Se incorpora al expediente el informe remitido por el Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación, donde se informa que no se tiene constancia de la existencia, en periodo ejecutivo, de deudas de derecho público y/o tributario contraídas y/o pendientes con este Ayuntamiento. Así pues, la Associació cumple con todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

DÉCIMO. Para hacer efectiva la subvención comprometida, se propone la firma de un convenio de colaboración con la citada Associació, donde viene recogido el régimen por el cual se debe regir dicha subvención.

DECIMOPRIMERO. De conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 4 de febrero de 2020, se han incluido en el texto del convenio en las cláusulas novena y décima, las apreciaciones realizadas por dicha Asesoría.

A los hechos anteriormente expuestos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 25.2 letra m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), dispone que el municipio ejercerá, en todo caso, como competencia propia, 'm) Promoción de la cultura y equipamientos culturales'.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARIO, PD, EL JEFE DE SERVICIO DE INNOVACIÓN (POR DELEGACIÓN DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019)	FERMIN VICENTE CEREZO PECO	20/02/2020	ACCVCA-120	79830393372210437709 947169001962632994



Segundo. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

Tercero. El Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a los convenios.

Cuarto. La base 23^a.4.2 de las de ejecución del Presupuesto, Concesión de subvenciones municipales de forma directa o con exclusión de concurrencia competitiva, y la Sección 2^a.1^a, de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

Quinto. El Anexo II: Extremos adicionales en la fiscalización previa limitada, incluido en las bases de ejecución del Presupuesto 2020.

Sexto. En cuanto a la justificación de la subvención concedida, se estará a lo dispuesto en el capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por el Pleno de la Corporación el 28 de julio de 2016, donde se establece la forma de justificación.

Sèptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo/resolución emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el art. 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

Octavo. El informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 4 de febrero de 2020.

Noveno. La competencia para otorgar subvenciones es de la Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcaldía, de conformidad con la Resolución número 9, de fecha 20 de junio de 2019.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València y la Associació València Capital del Disseny, con CIF G40527616, para que durante el año 2022, se celebre en la ciudad de València, la Capitalidad Mundial del Diseño, que se transcribe en documento Anexo.

Segundo. Autorizar, disponer el gasto a favor de la Associació València Capital del Disseny, con cargo a la aplicación presupuestaria AH640 49200 48920 del vigente Presupuesto municipal, según propuesta de gastos 2020/00630 e ítems de gasto 2020/023230; 2021/004530 y 2022/001520).

Tercero. Reconocer la obligación a favor de la Associació València Capital del Disseny, según propuesta de gastos 2020/00630 e ítem del gasto 2020/023230, de conformidad con la cláusula decimoprimeras del citado convenio, en la que se establece que a la firma del mismo se abonará, en un

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARIO, PD, EL JEFE DE SERVICIO DE INNOVACIÓN (POR DELEGACIÓN DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019)	FERMIN VICENTE CEREZO PECO	20/02/2020	ACCVCA-120	79830393372210437709 947169001962632994



único pago, la anualidad correspondiente al ejercicio 2020, quedando exonerado de la constitución de garantía, en base a lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. El reconocimiento de la obligación de los ejercicios 2021 y 2022 se aprobará, de acuerdo con lo estipulado en el convenio de colaboración, una vez aprobada la justificación de los ejercicios anteriores, para lo que deberá consignarse crédito suficiente en dichos ejercicios en los respectivos presupuestos que se aprueben anualmente, por parte del Pleno. La subvención para dichos ejercicios, se incluirá en el Anexo de subvenciones nominativas en los citados presupuestos.

Quinto. Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General, Servicio Fiscal de Gastos, y al Servicio de Contabilidad."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARIO, PD, EL JEFE DE SERVICIO DE INNOVACIÓN (POR DELEGACIÓN DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2019)	FERMIN VICENTE CEREZO PECO	20/02/2020	ACCVCA-120	79830393372210437709 947169001962632994